

PERGAMINO, Mayo 15 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA de este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerarse el Expediente: D-179-84 D.E. eleva Exp. V-94-84 VECINOS CALLE ECUADOR ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI Ref: solicitan autorización para constituirse en consorcio y concretar la obra de pavimentación en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE ECUADOR ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI" el cual da integrado por las personas y en la forma que a continuación se signa:

Presidente : VILMA NOENI ROCHA
Secretario : EDUARDO E. REY
Tesorero : JORGE MORERA
Vocales : DANIEL LOPEZ
 : JUAN CARLOS ABATTE

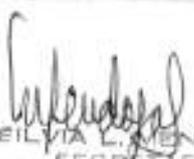
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 75/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE